



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo**

**Bases de la tercera edición de la Beca Residencia Getxoarte**

El Aula de Cultura de Getxo convoca la tercera beca de residencia del Programa de Mediación y Residencia Artística Getxoarte 2022.

**1. Justificación**

La beca de residencia busca proyectos que trabajen con colectivos específicos del municipio de Getxo, de forma que su participación en la investigación realizada durante la residencia sea una parte fundamental para el trabajo artístico.

La beca de residencia tiene la misión de convertirse en una herramienta al servicio del tejido cultural local y es el marco para que los residentes se inserten en el entramado artístico de Getxo y participen en sus eventos de forma activa.

**2. Objeto**

El objeto de esta beca es visibilizar procesos y espacios de investigación no formal entorno a cualquier práctica artística contemporánea que incorpore la mediación en su desarrollo, mediante un apoyo en forma de beca de producción y residencia en Getxo.

Con este programa se pretende:

- a) Incentivar la investigación y producción artística.
- b) Contribuir a la promoción de los creadores y creadoras; y
- c) Facilitar la interacción de los/as creadores/as con otros artistas y profesionales del arte y la cultura.

La forma final del proyecto atenderá a su propia metodología, siendo obligatorio que el trabajo se estructure con coherencia y valorando de forma positiva que en los proyectos se incorpore la mediación como elemento cimentante.

Los trabajos deberán ser inéditos. Las personas participantes se harán cargo de la originalidad y la autoría de su proyecto u obra que desarrollen dentro de esta convocatoria, que en ningún caso habrán sido ni publicadas, estrenadas, ni presentadas a otras convocatorias similares.

El Aula de Cultura se reserva el derecho a declarar desierta la beca en caso de que los proyectos presentados no sean valorados positivamente.

Se establecerán ocho (8) horas de tutoría obligatorias para el seguimiento de la investigación. Dichas tutorías serán realizadas por el equipo encargado de la residencia Getxoarte. Se emitirá un acta por cada tutoría realizada.

Será seleccionado un único proyecto de investigación.

**3. Plazo de ejecución de la beca**

La ejecución del proyecto de investigación seleccionado tendrá una duración de cinco meses, entre el 16 de mayo y el 16 de octubre de 2022.

Deberá desarrollarse en la Romo Kultur Etxea (RKE) de forma ininterrumpida, salvo autorización.

El Aula de Cultura podrá prorrogar el tiempo de ejecución si el proyecto no pudiera finalizarse a tiempo como consecuencia de medidas preventivas para la lucha contra el COVID-19. También podrá suspenderse si debido a la naturaleza de las medidas adoptadas, o a su duración, si el Aula estima que la continuidad del proyecto pueda perder su finalidad. En caso de suspensión, se abonará la parte proporcional de la beca en función del tiempo transcurrido y de la inversión realizada.

**4. Personas destinatarias**

Podrá optar a la beca cualquier persona mayor de 18 años que acredite vecindad administrativa en el territorio del Estado español.

Se podrá optar a la beca individualmente o en grupo.

En caso de participar en grupo, deberá designarse una persona como representante para la presentación de la solicitud e interlocución con el Aula de Cultura. En tal caso, esta persona sería la representante sólo a efectos de interlocución y gestión, no de cobro de la propia beca, ya que cada integrante del equipo tendrá la condición de persona beneficiaria, y por tanto la ayuda se repartirá en partes iguales.

Esta beca está especialmente dirigida a creadores y creadoras contemporáneas sea cual sea su formación y sus pedagogías.

**5. Documentación a presentar**

Para poder optar a la beca, las personas participantes deberán presentar:

- Un proyecto de trabajo no superior a quince folios (15) haciendo constar: Beca de Residencia Getxoarte 2022 que incluirá:
  - Título.
  - Nombre.
  - Objetivos.
  - Breve Aproximación Teórica.
  - Propuesta y desarrollo formal (con toda la información necesaria para su comprensión).
  - Descripción del colectivo específico con el que quiere trabajar el proyecto.
  - Calendario de trabajo.
  - Dossier de trabajos anteriores.
  - Curriculum de la/s persona/s que optan a la beca.

En caso de participar en grupo, deberá indicarse claramente esta circunstancia e identificar los miembros del mismo.

Los proyectos podrán ser presentados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, mecanografiados a doble espacio por una sola cara y, si no se presenta telemáticamente, encuadernados.

Formulario de inscripción cumplimentado, disponible también en [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)

- Fotocopia del DNI.

Se comprobará de oficio tanto en el momento anterior a la concesión como con carácter previo al pago, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa (en el anexo I) y, en ese caso, entregue el certificado:

- Empadronamiento o documento que acredite la vecindad administrativa en el Estado español.
- Hallarse al corriente con Hacienda y la Seguridad Social de cada uno/a de los integrantes del equipo de investigación.

**6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse bien de forma telemática en [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus), en el Registro de la Oficina de Información de Muxikebarri, sita en Avenida Basagoiti 77 (Algorta), en las oficinas de atención ciudadana de Getxo, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información y solicitudes estarán también disponibles en la Web municipal ([www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)).

Podrán realizarse consultas relacionadas con este procedimiento en el siguiente email: [getxoarte@getxo.eus](mailto:getxoarte@getxo.eus)



El plazo para la presentación será de dos meses que comenzará a computar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Las solicitudes se cumplimentarán obligatoriamente en la instancia normalizada que figura en el Anexo I de las presentes Bases.

La presentación de solicitudes fuera del plazo mencionado dará lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.

La presentación a esta Beca presupone la aceptación en su totalidad de las presentes bases. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia y del pago de la beca correspondiente, incluso el reintegro de la ayuda recibida, con los intereses de demora correspondientes, si concurre alguno de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Para la determinación de la cuantía a reintegrar, total o parcialmente, se atenderá en cualquier caso a los principios de proporcionalidad y equidad, para lo cual se estará a las circunstancias de cada caso concreto.

### 7. Procedimiento de concesión de la beca

El régimen es el de concurrencia competitiva, se compararán los proyectos presentados en función de los criterios de valoración recogidos en el apartado 8 y se otorgará al proyecto que haya obtenido mayor puntuación.

### 8. Criterios de valoración

Se establecen los siguientes criterios de valoración en una puntuación máxima de 25 puntos según los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Máxima puntuación: 25 puntos
1. Interés del proyecto por el aporte de valor que realiza al municipio.	Hasta 4 puntos
2. Interés del proyecto por su aporte al trabajo de investigación.	Hasta 4 puntos
3. CV y experiencia del/a candidato/a.	Hasta 4 puntos
4. Propuesta presentada por creadores y creadoras locales.	Hasta 2 puntos
5. Manera en que el proyecto recoge sensibilidades y discursos subalternos.	Hasta 2 puntos
6. Viabilidad del proyecto (que el proyecto pueda llevarse a cabo).	Hasta 3 puntos
7. Coherencia entre los objetivos y la metodología planteada.	Hasta 3 puntos
8. Conocimiento del tema.	Hasta 2 puntos
9. Claridad y concreción en la propuesta.	Hasta 1 puntos

### 9. Jurado

El Jurado que seleccione el proyecto estará formado por:

- Genoveva Linaza Vivanco, artista, docente e investigadora.
- Usoa Fullaondo Zabala, artista, docente e investigadora.
- El equipo curatorial de la residencia de Getxoarte, con un único voto, en caso de someter la decisión a votación.
- Un/a Técnico/a de Cultura.

En todo caso, su composición será acorde a la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de mujeres y hombres.

Una vez designados los miembros del jurado, la composición del mismo se aprobará mediante Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo Local Aula de Cultura de Getxo.

Corresponde al jurado evaluar las solicitudes de acuerdo a los criterios de selección.



Se establece una dieta de 300,00 euros para cada una de los integrantes del jurado, a excepción de el/la Técnico/a de Cultura y del equipo del Programa de Getxoarte. El abono de dicha dieta llevará aparejado el correspondiente descuento del 15% como retención a cuenta del IRPF en cumplimiento de la normativa en vigor.

#### **10. Importe de la beca**

La dotación económica de la Beca será de cinco mil euros (5.000,00 euros). El abono de dicha beca llevará aparejado el correspondiente descuento del 19% como retención a cuenta del IRPF en cumplimiento de la normativa en vigor.

El abono de la beca se realizara con cargo al presupuesto del OAL Aula de Cultura, partida presupuestaria de imputación:

00300/33400/4820000 Becas, Premios.

#### **11. Resolución y pago**

El órgano instructor para la concesión de las ayudas recogidas en las presentes bases específicas será la unidad administrativa del Aula de Cultura.

El órgano competente para resolver será la Presidenta del Organismo, a propuesta del Jurado referido anteriormente.

El plazo máximo para dictar resolución será de un mes, a contar desde el fin del plazo establecido para la presentación de proyectos.

La forma de pago de esta cantidad será en dos partes: el 75% una vez seleccionado, toda vez que se considera financiación necesaria para el desarrollo el proyecto y el 25% restante a la entrega del informe final, siempre que los objetivos se hayan cumplido. A este efecto, tras la presentación del informe final, se redactará un informe de valoración por un/a técnico/a del Aula de Cultura.

Las subvenciones concedidas se harán públicas mediante su envío a la BDNS y publicación en la página web [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)

#### **12. Recursos que se ponen al servicio de la investigación**

En el marco del desarrollo de la investigación en alguno o varios momentos será necesario apoyarse en alguno de los recursos de que dispone el municipio.

Desde el Aula de Cultura se realizarán las gestiones necesarias para poner a disposición de la persona/s seleccionada/s los recursos espaciales necesarios para desarrollar el proyecto en algún espacio de la Romo Kultur Etxea.

#### **13. Obligaciones del/la titular/es del proyecto seleccionado**

Las personas seleccionadas estarán obligadas a:

- El proceso tutorizado dará como resultado un trabajo final en cualquiera de las disciplinas artísticas y formatos posibles (obra gráfica, visual y sonora, artes en vivo, publicación u otros).
- Se deberá a participar activamente en los programas de Getxoarte cuando así sean requeridas.
- Hacerse cargo de los gastos originados como resultado de la ejecución del proyecto, a excepción de los gastos por uso de los locales y las relativas al estreno de la misma.
- Presentar un informe final de investigación, en cualquier caso, antes del 31 de noviembre de 2022. Este informe contendrá una memoria descriptiva del proceso de realización, así como de la valoración de los resultados, evaluando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y el impacto social producido. La memoria deberá contener fotografías relativas a las diferentes fases del proceso y de su valoración por parte de los participantes.



- Garantizar que el Aula de Cultura pueda presentar el proyecto dentro de los programas de Getxoarte que se llevaran a cabo en diciembre de 2022, para lo cual se apoyará técnicamente.
- Cumplir las normas internas para la utilización del espacio que se ponga a su disposición (horarios, protocolos de seguridad, utilización del material, instalaciones disponibles, etc.).
- Participar en las acciones de comunicación y mediación que pudieran organizarse al amparo del programa (jornadas de puertas abiertas, ruedas de prensa, charlas, encuentros...).
- Recabar los permisos de las personas que ostenten la representación legal de los y las personas menores de edad que participen en la investigación siempre que su intervención así lo requiera.
- En todo material editado y en toda comparecencia pública realizada con posterioridad a la concesión, deberá hacerse constar la ayuda del Aula de Cultura y Ayuntamiento de Getxo así como los logos de los mismos.
- Prestar su consentimiento para que las imágenes que les sean tomadas (fotos, vídeos, etc.) dentro del desarrollo del programa puedan ser utilizadas en actividades de información, documentación o promoción.

#### **14. Otros**

Cualquier situación no prevista en las mismas será resuelta por el jurado.

Los proyectos no becados podrán retirarse del Aula de Cultura Getxo, una vez transcurridos 3 meses desde la adjudicación de los trabajos. Trascurrida esta fecha, el Aula de Cultura no se responsabiliza del material no recogido. El Aula de Cultura de Getxo, dentro del marco de Getxoarte, convoca la segunda beca residencia.

El anexo se encuentra publicado en [www.getxo.eus](http://www.getxo.eus)

En Getxo, a 1 de marzo de 2022.—La Presidenta del Aula de Cultura de Getxo, Irantzu Uriarte Gómez